

## DOCUMENTO I.- PLAN DE LIQUIDACIÓN

## PLAN DE LIQUIDACIÓN

### 1.- BIENES Y DERECHOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE LIQUIDACIÓN

Los bienes y derechos de MAG CATERING & EVENTS, S.L. que se incluyen en este plan de liquidación son los siguientes:

#### **LOTE ÚNICO. - PARTICIPACIONES SOCIALES SENDA ECOWAY, S.L.**

DESCRIPCIÓN	VALOR	CARGAS
270 Participaciones sociales de la entidad SENDA ECOWAY, S.L., identificadas con los números 2731 al 3000, ambas inclusive, comprensivas de un 9% del capital social. Adquiridas a la constitución de la sociedad (escritura pública otorgada el día 22 de diciembre de 2017 ante el Sr. Notario D. Nicolás Quintana Plasencia nº de su protocolo 3.354).	5.000 €	No constan

### 2.- REGLAS DE LIQUIDACIÓN.- VENTA DIRECTA AL MEJOR POSTOR

El lote descrito anteriormente se realizará, en interés del concurso, mediante la **venta directa al mejor postor**, por entender que, de esta forma, y a la vista de la inexistencia de bienes inmuebles titularidad de la concursada ni de bienes afectos a crédito privilegiado especial, se evitarían dilaciones innecesarias y los gastos que otros métodos de realización acarrearían al concurso.

## 1.- Duración de la fase de venta directa

Se establece una duración de la fase de venta directa de **TRES (3) MESES** a contar desde la publicación de la aprobación del presente plan de liquidación, o en su defecto desde la notificación del auto de aprobación a la administración concursal.

## 2.- Condiciones de la venta:

Las condiciones a las que quedaría sujeta la venta directa de los lotes serían las siguientes:

- **Durante el primer mes** las ofertas que se aceptarán no podrán ser inferiores al **60% de la valoración** otorgada por la administración concursal en el plan de liquidación al lote y que ha sido reseñado en la relación de bienes y derechos.
- **El segundo mes** se aceptarán ofertas cuyo importe no sea inferior al **40% del valor del lote.**
- **Finalizados los plazos anteriormente descritos**, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán **durante el plazo de un mes ofertas en libre concurrencia, sin tope mínimo**, adjudicándose el bien a la mayor oferta que en su caso resulte recibida.

Al término de cada fase, las participaciones sociales se adjudicarán a la oferta más alta recibida que cumpla los requisitos contemplados.

Dado que el lote lo componen participaciones sociales, en todas las fases descritas, en caso de transmitirse las participaciones, la adjudicación será notificada por la administración concursal a la sociedad SENDA ECOWAY, S.L. de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Sociedades de Capital.

La adjudicación será firme transcurrido un mes a contar de la recepción por la sociedad de la notificación a que se refiere el apartado anterior. En tanto no adquiera firmeza, los socios y, en su defecto, y sólo para el caso de que los estatutos establezcan en su favor el derecho de adquisición preferente, la sociedad, podrán subrogarse en lugar del adjudicatario, mediante la aceptación expresa de todas las condiciones de la transmisión y la consignación íntegra del precio de la adjudicación y de todos los gastos causados. Si la subrogación fuera ejercitada por varios socios, las participaciones se distribuirán entre todos a prorrata de sus respectivas partes sociales, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del art. 109 LSC.

### **3.- FORMALIZACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Formas de envío: Por *correo electrónico* a la dirección [magcatering@articulo27.es](mailto:magcatering@articulo27.es)
- Datos completos del ofertante: Nombre y apellidos/denominación social, NIF, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto.
- Especificación del importe neto de la oferta, sin incluir en la misma impuestos y tributos que sujeten dicha operación, así como gastos notariales y cualquier otro que se devengase que correrán todos ellos a cargo del adquirente.
- Manifestación expresa de que se conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

#### **4.- OTRAS REGLAS DE LIQUIDACIÓN**

- **Agotamiento de plazos sin posibilidad de venta.**

Una vez agotado el plazo contemplado de venta directa, aquellos bienes que no hayan podido ser realizados se considerarán sin valor de mercado a los efectos del proceso concursal dándose por concluidas las operaciones de liquidación.

Sin perjuicio de ello, de recibirse cualquier oferta una vez agotado el plazo expuesto, la misma será trasladada a sede judicial a fin de someter a autorización judicial la oferta recibida para la venta del lote.

- **Gastos**

Todos los impuestos, tasas y gastos que se deriven de la adjudicación serán a cargo del adjudicatario.

- **Publicidad**

Quedará a disposición de cualquier interesado copia del presente plan de liquidación, a los efectos de que pueda presentar oferta para la adquisición de los lotes, siendo difundido igualmente mediante remisión a los correos electrónicos de posibles interesados que constan en la base de datos elaborada por esta AC.

- **Pago de los créditos**

Una vez realizados los bienes, se procederá al pago de los créditos conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Concursal.